

**CONVOCATORIA INTERNA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
CARRERA DE LIC. NUTRICION Y LIC. KINESIOLOGIA- FISIATRIA**

FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) y en el marco de la política de Investigación Institucional convoca a docentes e investigadores a participar de la CONVOCATORIA 2020 para la presentación de proyectos de investigación científica específicos de las carreras de Lic. en Nutrición y Lic. en Kinesiología y Fisiatría de las sedes Buenos Aires, Santo Tomé y La Rioja.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas en las presentes bases y condiciones.

El Comité Organizador estará conformado por integrantes de la Secretaria de Ciencia y Tecnología (SCyT), sede Buenos Aires, Santo Tomé y La Rioja, que estarán a cargo de la gestión de todas las cuestiones inherentes a la convocatoria.

La convocatoria estará abierta a partir del 1º de febrero hasta el 31 de marzo de 2020

BASES Y CONDICIONES

1) Convocatoria

FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT), es organizadora de la Convocatoria para Proyectos de Investigación específicos para las carreras de Lic. en Nutrición y Lic. en Kinesiología y Fisiatría de las sedes Buenos Aires, Santo Tomé y La Rioja. Podrán participar docentes e investigadores que desempeñen su actividad docente en la Fundación H. A. Barceló, en cualquiera de sus tres sedes institucionales (Santo Tome- Corrientes, La Rioja y Buenos Aires) o pertenecientes a instituciones vinculadas con la Fundación a través de convenios de cooperación.

2) Tipos de Investigación y Áreas prioritarias

Se podrán postular Proyectos de investigación del tipo: Investigación preclínica, investigación clínica no farmacológica, investigación epidemiológica, investigación en salud pública y en servicios de salud.

Se priorizarán las siguientes líneas de Investigación:

- Atención Primaria de la Salud.
- Salud Alimentaria
- Enfermedades Crónicas No Trasmisibles
- Enfermedades Neurodegenerativas
- Innovación Educativa

3) Categoría de los proyectos

- **Tipo “A”:** Serán aquellos proyectos cuyas actividades requieran principalmente adquisición de insumos de laboratorio y/o instrumental científico.
- **Tipo “B”:** proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo de campo con movilidad.

4) Pasantías de investigación para alumnos de grado y de posgrado del IUCS.

- En todos los proyectos se deberá prever la incorporación de alumnos de grado y/o de posgrado del IUCS en condición de pasantes de investigación. La cantidad de pasantes, duración y rotación de las pasantías serán determinadas por las autoridades del IUCS teniendo en cuenta las posibilidades y características de cada proyecto.

5) Duración de ejecución de los Proyectos de investigación.

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de uno o dos años.

Si el Director del Proyecto lo considera necesario podrá solicitar prórroga para presentar el informe final, justificando los motivos de la misma. La prórroga será aprobada o no por las autoridades del IUCS de acuerdo a los resultados obtenidos hasta el presente y la misma no significará la obligación de adición de financiamiento al proyecto prorrogado.

6) Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por miembros de la Secretaría de Ciencia y Técnica, del Comité Científico Nacional, del Comité de Ética y por evaluadores externos.

7) Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión y la acreditación curricular de los investigadores. Cumplidas ambas etapas los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.

- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de otros organismos nacionales o extranjeros, deberá declararse.
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación del IUCS en anteriores convocatorias y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con el IUCS.

El IUCS declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por

7.2 Criterios de selección

El Comité Evaluador seleccionará los proyectos admitidos considerando entre otros los siguientes aspectos:

- Grado de innovación y originalidad de la propuesta
- Relevancia del proyecto y su pertinencia a las temáticas fijadas como prioritarias en esta convocatoria.
- Los antecedentes científicos y académicos del equipo de investigación.
- La calidad metodológica, la factibilidad de ejecución de la propuesta y el impacto esperado medido a través de las posibilidades de difusión y transferencia, y la relación costo-beneficio del mismo.
- La participación en actividades de formación de recursos humanos a partir de la incorporación de alumnos en el equipo de investigación.
- La disponibilidad de fondos para financiar a los proyectos seleccionados.
- La relación con la política de Investigación y el proyecto institucional.

8) Condiciones especiales

- En calidad de Director se podrá presentar en un sólo proyecto. Para poder participar como Director es requisito indispensable haber finalizado la ejecución de los proyectos correspondientes a convocatorias anteriores, y haber sido aprobado el informe final y la rendición de fondos.
- Si el proyecto lo requiere se podrá postular en calidad de Co Director en un sólo proyecto de la presente convocatoria. Es requisito indispensable haber finalizado la ejecución de los proyectos

correspondientes a convocatorias anteriores, y haber sido aprobado el informe final y la rendición de fondos.

- Cualquier docente investigador podrá integrar en calidad de integrante del equipo en hasta dos proyectos de investigación, salvo los directores y co directores de proyectos.
- Las modificaciones que se produzcan en la conformación de los grupos de investigación de los proyectos subsidiados, deberán ser solicitadas por el Director del Proyecto mediante nota escrita a la SCyT del IUCS, la que decidirá la procedencia de la solicitud.
- Las modificaciones sustanciales que se efectúen en los protocolos de los proyectos aprobados deberán ser comunicadas por el Director del Proyecto mediante nota escrita a la SCyT del IUCS, la que decidirá la procedencia de la solicitud.

9) Inscripción y cronograma

9.1 Inscripción

Todos aquellos que estén interesados en participar de la convocatoria deberán inscribirse mediante el formulario online disponible en el sitio web www.barcelo.edu.ar desde el **1º de febrero** hasta el **31 de marzo**.

9.2. Cronograma



El Comité Organizador podrá modificar los plazos establecidos en el cronograma si lo considera pertinente.

10) Requisitos para participar

Entregar a la SCyT los formularios online e impresos:

- Formulario de presentación de Proyecto de Investigación
- Curriculum Vitae: Solo en formato digital vía mail. Los datos del CV deberán estar cargados en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país. Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

- Aval del Comité de ética en investigación institucional (si aplica) y autorización de autoridades de la institución donde se realizará el proyecto.

11) Financiamiento

El financiamiento de los rubros elegibles del proyecto, corresponderá a la categoría adjudicada:

- El monto máximo para los proyectos encuadrados en ambas tipología (**Tipo A y B**), será de \$ **70.000 anuales**. De esa cifra, el director del proyecto podrá destinar hasta **\$28.000** en conceptos de Honorarios por la dirección y co dirección.
- Los fondos de los subsidios otorgados para la presente convocatoria financiaran los rubros que se detallan a continuación:

Ningún rubro puede superar los dos tercios del total del subsidio.

Rubro	Concepto
Bienes de Uso	Equipos, instrumental de laboratorio, hardware, adquisición de bibliografía.
Bienes de Consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina, repuestos y accesorios, software.
Servicios de terceros	Servicios varios. Desgrabaciones, encuestadores, estadísticos, etc
Gasto de Publicación	Financiamiento para gastos de publicación en revistas indexadas. No se subsidian ediciones de libro.
Movilidad y Viáticos	Pasajes, combustibles, estadías e inscripción a congresos

12) Otras Fuentes externas de Financiamiento:

Los Directores de los Proyectos, podrán tener, dirigir o participar simultáneamente en otros proyectos de investigación de similar temática y acreditados y financiados por el CONICET, la ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología, Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, de manera tal que la sumatoria de los subsidios pueda asegurar una mayor producción científica.

13) Rendición de gastos subsidiados

- Se realizarán dos rendiciones de gastos subsidiados por ejecución del Proyecto: La primera junto al Informe de avance y la segunda junto al Informe Final
- Para su presentación se utilizará la Planilla I de Rendición de Fondos, firmada por el director del proyecto y el Secretario de Ciencia y Tecnología.

- Se deberán adjuntar las copias de las facturas o comprobantes, con los datos completos contables del IUCS.
- Si correspondiera, copia de la autorización de reasignación de fondos firmada por la SCyT.

14) Evaluación: Informes de Avance y Final de Proyectos en ejecución:

Cada proyecto aprobado y en ejecución deberá presentar:

- Informe de Avance anual, deberá ser presentado en la Planilla II “Informe de Avance”.
- Informe Final: al finalizar el proyecto, deberá ser presentado en la Planilla III “Informe de Final”.

El resultado del informe de avance puede ser: Aceptado, Aceptado con observaciones, Requiere revisión, Rechazado.

- Se gestionará el pago de honorarios aprobado el informe de avance.

En los casos de proyectos de un año de duración, el informe de avance y la primera rendición deberán presentarse a los seis meses de comenzado el proyecto.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología esforzará sus recursos para realizar actividades de monitoreo y seguimiento de los proyectos.

15) Comunicaciones de los resultados de la Convocatoria.

Todas las comunicaciones con motivo de la convocatoria y cuyo destinatario sean los participantes, se realizarán a través de la página oficial www.barcelo.edu.ar, las redes sociales y del correo electrónico investigacion@barcelo.edu.ar

16) Compromisos y obligaciones de los postulantes Una vez establecidos quienes son aprobados y subsidiados se establecerá por contrato o convenio, las siguientes obligaciones:

- El director del proyecto garantizará la correcta utilización de los recursos técnicos y financieros puestos a su disposición para la realización del proyecto, manteniendo informada a la SCyT acerca de cualquier cambio que pudiera afectar su realización.
- El director del proyecto deberá responsabilizarse frente a la SCyT de la presentación de los informes de avance y de rendición de fondos, de acuerdo al procedimiento administrativo que obra en Anexo.
- El director del proyecto, asume el compromiso de mencionar a la Institución y la subvención otorgada en todas las presentaciones, comunicaciones, publicaciones o publicidades que realice relativa/s al proyecto y a sus resultados. Dicha mención deberá figurar en la primera página de la presentación (artículo, póster, etc.) donde se indica el lugar de trabajo de los autores, de acuerdo

a la Resolución HCS Nº 8465.¹

- Los proyectos deberán en lo posible generar, en un tiempo considerable posterior al término del subsidio (6 meses), presentaciones aprobadas en Congresos de la especialidad y publicaciones en revistas con referato (nacionales o internacionales), o libros de editoriales reconocidas en el medio académico. En todos los casos deberá constar, de modo explícito, la filiación del IUCS de los autores.
- El director del proyecto indicará la necesidad de incorporar docentes colaboradores para el desarrollo del proyecto, así como la participación de alumnos en el mismo.
- Se espera que los investigadores intervinientes en el proyecto tengan una dedicación parcial en las tareas de investigación propuestas en el proyecto.
- Los Investigadores se comprometen a participar en las Jornadas Científicas Institucionales y en los eventos de difusión y actualización que la SCyT convoque oportunamente.
- El director del proyecto se compromete a autorizar al IUCS a publicar los resultados parciales y/o finales del Proyecto de Investigación, en los distintos medios de comunicación institucionales, tales como Internet, Intranet, repositorio institucional, revista institucional, ya sea en formato digital o papel u otros formatos conocidos o por conocer de divulgación científica; resguardando la preservación a largo plazo de la obra científica.

17) Propiedad intelectual

En materia de propiedad intelectual, el desarrollo de los proyectos se registrará por la normativa interna de la Fundación H. A. Barcelo.

18) Confidencialidad

Toda la documentación relativa al proyecto, como así también los informes de ejecución del proyecto, tendrán carácter reservado. El investigador podrá solicitar que se considere como confidencial toda la información específica incluida en cualquiera de sus informes.

¹ Resolución HCS Nº 8465, indica como única filiación institucional la denominación “Instituto Universitario en Ciencias de la Salud. Fundación H. A. Barceló”, en todas las instancias/formas de difusión y divulgación de resultados científico, ya sean preliminares o finales, tales como informes orales o escritos, presentaciones o disertaciones en eventos científicos, tesis, informes técnicos cualesquiera sean sus características (congresos, ateneos, conferencias, simposios, mesas redondas, coloquios, etc.), publicaciones e independientemente del soporte utilizado, a toda persona vinculada con el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación H. A. Barcelo (se incluyen en este grupo a docentes, investigadores, personal técnico-administrativo y estudiantes de grado y posgrado), independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrolle su actividad, deberá citar en todas sus publicaciones y/o producciones e independientemente del soporte utilizado.

19) Disposiciones generales

El sólo hecho de participar en esta convocatoria significa que el participante acepta las bases y condiciones, así como los dictámenes del Comité Evaluador y el Comité Organizador.

Todos los documentos presentados tendrán, para el IUCS, el carácter de declaración jurada.

Cualquier situación que no esté prevista en las Bases y Condiciones, podrá ser resuelta por el Comité Organizador, debiendo los participantes acatar las decisiones que se adopten.

El Comité Organizador se reserva el derecho de hacer cualquier modificación al presente documento, sin previo aviso.

INFORMES: Las consultas sobre la presente convocatoria se pueden realizar a investigacion@barcelo.edu.ar